

[GLPI #0492078] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso

Soporte <soporte@secop.gov.co>

Lun 28/12/2020 22:39

Para: TS22. PATRICIA REMOLINA CORREDOR <patricia.remolina@FAC.MIL.CO>

Estimado Sr.(a) PATRICIA REMOLINA CORREDOR

El caso número 0492078 sobre 1 - PW - TVEC - NOVEDADES COMPRADOR - COMPRADOR YR a nombre de PATRICIA REMOLINA CORREDOR Asignados a los tecnicos : Laura Natalia Herrera ha sido actualizada.

A continuación el detalle:

Estado solicitud:En curso (asignada)

Recuerde el detalle de su caso:

Origen de la solicitud :Formulario Web

Prioridad : Muy baja

Fecha Máxima de solución:2020-12-30 16:36

Categoría :Novedades en los procesos de Contratación

Descripción : Sistema de información: TVEC

Navegador: Internet Explorer

Relacionado con: Atención de solicitudes por novedades en los procesos de Contratación

Descripción: La Fuerza Aérea Colombiana, con fecha 29 de octubre de 2020, celebró con la empresa SEASING LTDA la Orden de Compra No. 57461 por un valor de \$1.683.829.154.70, correspondiendo \$280.638.192,45 para la vigencia 2020 (ver anexo) y \$1.403.190.962,25 para la vigencia 2021. Durante la vigencia 2020, la empresa NO prestó el 100% del servicio, toda vez que el valor mensual debía ser de \$140.319.096,23, pero para el mes de noviembre la empresa facturó y la entidad recibió a satisfacción \$118.588.677 y para el mes de diciembre la empresa facturó y la entidad recibió a satisfacción \$138.443.802 (ver anexos). Por lo anterior y teniendo presente el principio de anualidad se debe reducir los recursos que no se utilizaron durante la vigencia 2020, que para el caso son \$23.605.713,45. Se le solicitó al contratista iniciar el trámite para mencionada reducción y se le explicó la anterior situación en varias oportunidades, pero su respuesta todo el tiempo ha sido no aceptar la reducción (ver anexos). Por lo anterior y teniendo presente que la Entidad no puede pagar un servicio que no se le prestó, así como tampoco utilizar los recursos de la vigencia 2020 en la vigencia 2021 para servicios no planeados y por ende no contratados en la Orden de Compra No. 57461, como lo propone el contratista en su respuesta (ver documentos adjuntos). Solicitamos se nos indique como se realizar una reducción de forma unilateral en la tienda virtual, de tal manera que se de cumplimiento a los principios de la contratación estatal, estipulados

en la ley 80 de 1993 y evitar faltar a la misma utilizando mencionados recursos en otros servicios que no se encuentran contemplados dentro de la Orden de Compra. Por último, la Entidad se permite hacer uso de las facultades que le otorga la ley 80 de 1993 en su artículo 16 respecto a "modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo" (Subrayado propio). Se solicita que la tienda virtual nos informe el procedimiento a seguir o si es posible realizar la modificación solo con la firma del Ordenador del Gasto, teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a las políticas presupuestales emitidas por el Ministerio de Hacienda en cuanto a la devolución de los recursos que no fueron ejecutados en la vigencia 2020.

Información del solicitante:

Entidad: FUERZA AEREA COLOMBIANA - BASE AEREA COMANDO FUERZA AEREA

Cédula: 1019034456

Nombre: PATRICIA REMOLINA CORREDOR

Correo: patricia.remolina@fac.mil.co

Teléfono: 3212379352

Celular: 3212379352

Departamento: Bogotá, D.C.

Municipio: Bogotá, D.C.

Tipo de usuario: Comprador

Elementos asociados :

Software - PW - TVEC Solicitudes de Modificación

Consulte su caso a través del siguiente URL

: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_492078&noAUTO=1

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6